

SANTANDER ACTIVE PORTFOLIO 2

Un Compartimento de SANTANDER SICAV, una
Société d'Investissement à Capital Variable (SICAV) con domicilio en Luxemburgo
(el "Compartimento" y la "SICAV" respectivamente)

FOLLETO INFORMATIVO SIMPLIFICADO

Emisión mayo de 2010

Este Folleto Informativo Simplificado (el "Folleto Informativo Simplificado") contiene información seleccionada sobre la SICAV y el Compartimento. Para la información completa sobre la SICAV, sus comisiones y gastos, los riesgos relativos a las inversiones en la SICAV y otros asuntos de interés, le recomendamos encarecidamente que, antes de realizar ninguna inversión, consulte el Folleto Informativo completo de la SICAV, así como sus informes anuales y semestrales más recientes (el "Folleto Informativo Completo"). El Folleto Informativo completo, así como los informes periódicos de la SICAV, están recogidos por referencia en este Folleto Informativo simplificado; por lo tanto, legalmente forman parte integral del mismo y se entiende que su contenido es aceptado por el Inversor en el momento de realizar cualquier suscripción. El Folleto Informativo completo y los informes periódicos de la SICAV pueden obtenerse gratuitamente previa solicitud en las oficinas de la SICAV (16, Boulevard Royal, L-2449 Luxemburgo) o el Banco Depositario (11, Avenue Emile Reuter, L-2420 Luxemburgo) o en cualquier distribuidor. A menos que se indique lo contrario en este documento, los términos definidos que se utilizan en este documento tendrán el mismo significado que los definidos en el Folleto Informativo completo. La versión en inglés de este Folleto Informativo simplificado prevalecerá sobre cualquier traducción del mismo.

Información general	Estructura legal de la SICAV:	Santander SICAV, una SICAV con múltiples Compartimentos constituida el 27 de octubre de 1993 en Luxemburgo y registrada con arreglo a la Parte I de la ley de Luxemburgo del 20 de diciembre de 2002 relativa a organismos de inversión colectiva en valores mobiliarios. La SICAV ha sido constituida por un período de tiempo ilimitado.
	Autoridad supervisora:	Commission de Surveillance du Secteur Financier (www.cssf.lu)
	Países de registro:	Luxemburgo, España
	Promotor:	Banco Santander S.A.
	Sociedad Gestora:	SANTANDER ASSET MANAGEMENT LUXEMBOURG S.A.
	Gestora de Inversiones:	Santander Asset Management SGIC S.A.
	Depositario y Agente Pagador:	Société Générale Bank & Trust S.A., Luxemburgo
	Agente de Registro y Transferencia:	European Fund Services S.A.
	Agente Administrativo, Corporativo y Domiciliario:	Société Générale Securities Services Luxembourg
	Auditor:	Deloitte S.A., Luxemburgo
	Asesor Jurídico en Luxemburgo:	Elvinger, Hoss & Prussen

Este Folleto Informativo Simplificado no podrá distribuirse con el fin de ofrecer o promocionar las Participaciones en ninguna jurisdicción en la que dicha oferta o promoción no esté autorizada ni de ninguna manera que constituya una infracción de las leyes o reglamentos en vigor.

Información sobre el Compartimento :	Este Compartimento se compone de 3 Clases de Acciones (Clases A, AE y B). Las Acciones de Clase A, AE y B están disponibles para cualquier tipo de inversor, siempre que cumpla con la inversión mínima de cada Clase según se indica en la siguiente tabla:				
	Tipo de Clase	Suscripción inicial mínima	Suscripción mínima posterior	Reembolso mínimo	Tenencia mínima
	Clase A	USD 6.000	cualquier cantidad	ninguno	ninguna
	Clase AE	EUR 6.000	cualquier cantidad	ninguno	ninguna
	Clase B	USD 500.000	cualquier cantidad	ninguno	ninguna
Objetivo de inversión	Este Compartimento (denominado en USD) tiene como objetivo la construcción de una cartera diversificada de valores del mundo entero.				
Política de inversión	Este Compartimento, directa o indirectamente a través de IICVM o IIC terceras, en valores de renta fija y valores de renta variable de emisores públicos o privados de Europea y América del Norte que coticen o se negocien en bolsas oficiales o mercados regulados de Europa y América del Norte, al tiempo que procurará controlar los riesgos económicos y monetarios, sin excluir inversiones minoritarias en otros países de la OCDE y países emergentes. En circunstancias normales, las inversiones de este Compartimento en valores de renta variable representarán el 30% del patrimonio del mismo, aunque la exposición a renta variable por este Compartimento podrá apartarse de manera importante de este nivel, según las condiciones del mercado. Además, en caso de condiciones adversas en el mercado de renta variable, este Compartimento podrá invertir temporalmente en efectivo e instrumentos del mercado monetario, o incluso tener una exposición neta negativa a valores de renta variable a través de instrumentos financieros derivados a un máximo del 20% de su patrimonio, con el fin de proteger los intereses de los Accionistas. La exposición de este Compartimento a valores de renta variable no superará el 75% de su patrimonio. Este Compartimento podrá combinar inversiones directas en valores e inversiones a través de instrumentos financieros derivados, si considera que la combinación sirve para lograr mejor el objetivo de inversión. Con el fin de alcanzar este objetivo, este Compartimento, según las oportunidades de los mercados, podrá asimismo en obligaciones convertibles, warrants o instrumentos derivados, como opciones, swaps, futuros y contratos a plazo, dentro de los límites indicados en el apartado "Técnicas e Instrumentos" para conseguir la exposición a los mercados de renta variable. Los instrumentos financieros derivados podrán negociarse bien en un mercado regulado mencionado en los subpárrafos a), b) o c) en el apartado "Activos Elegibles" del Folleto Informativo completo o de forma extrabursátil (OTC) y se formalizarán con instituciones financieras altamente clasificadas especializadas en este tipo de operaciones y que participen activamente en el mercado en cuestión. En este caso, este Compartimento podrá mantener instrumentos del mercado monetario, bonos o efectivo para financiar las demandas de cobertura suplementaria ("margin calls"). Dentro del límite del 10% indicado en el apartado "Otras inversiones y activos líquidos" de las restricciones a las inversiones del Folleto Informativo completo, este Compartimento también podrá invertir en " hedge funds" regulados que en su país de origen estén sujetos a una supervisión permanente equivalente por una autoridad financiera y constituidos por ley con el fin de asegurar la protección del inversor. Este Compartimento podrá invertir asimismo en otras IIC, según se definen en el apartado "Participaciones de instituciones de inversión colectiva" de las restricciones de las inversiones del Folleto Informativo completo. Normalmente, estos fondos serán de tipo abierto y sus inversiones subyacentes serán principalmente activos líquidos. Este Compartimento podrá decidir asimismo invertir hasta el 20% de su patrimonio en valores estructurados, como valores respaldados por activos, valores con garantía hipotecaria u obligaciones colateralizadas que una distribución vinculada a los mercados en cuestión, en vez de invertir efectivamente en los mercados.				

Perfil de riesgo del Compartimento	La inversión en este Compartimento está sujeta a un cierto grado de riesgo financiero. Antes de tomar cualquier decisión de invertir, se recomienda a los inversores que lean atentamente el Riesgo y la Política y Objetivos de Inversión de este Compartimento. Los factores de riesgo específicos de este Compartimento son principalmente el riesgo de mercado, los riesgos de tipos de interés y de crédito y, cuando proceda, los riesgos de divisas y los riesgos asociados a la utilización de valores estructurados, warrants e instrumentos financieros derivados. Existe el riesgo para los inversores que finalmente recuperen un importe inferior al importe invertido. Estos riesgos podrán aumentar su rendimiento, pero han de tenerse en cuenta. Estos riesgos se describen con mayor detalle en el apartado "Advertencias sobre riesgos" del Folleto Informativo completo. Este Compartimento invertirá en instrumentos financieros derivados negociados en mercados regulados, con el objetivo de una cobertura de la cartera y/o una gestión eficiente de la cartera. Estos instrumentos financieros derivados implican un riesgo adicional con respecto a las inversiones en efectivo, debido al apalancamiento inherente a estos instrumentos, lo que los hace más sensibles a las fluctuaciones de precio de los instrumentos subyacentes y lo que podrá aumentar de manera importante la pérdida en valor de la cartera. Este Compartimento podrá invertir asimismo en instrumentos financieros derivados negociados en mercados no regulados (extrabursátiles) con el fin de lograr el objetivo de rendimiento de este Compartimento, lo que podrá implicar riesgos adicionales, como el incumplimiento de contrato por la contraparte, puesto de que ninguna casa de compensación interviene entre las contrapartes y asegura el cumplimiento de las operaciones. En la medida en que este Compartimento pueda invertir en warrants e instrumentos derivados, los posibles inversores deben ser conscientes del mayor nivel de volatilidad de dichos instrumentos y por consiguiente, el mayor nivel de volatilidad de las acciones de este Compartimento. Además, este Compartimento podrá incluir inversiones en mercados emergentes, lo que implica un mayor nivel de riesgo. Ha de tenerse en cuenta la inestabilidad política y económica. Además de los impuestos de retención sobre las rentas de las inversiones, algunos mercados emergentes podrán imponer impuestos de plusvalía. Podrán imponerse restricciones a la inversión extranjera, como las relativas a las remesas y a la inversión en determinados sectores, además de requisitos de aprobación previa de los gobiernos. Los valores de los mercados emergentes podrán ser considerablemente menos líquidos que los de los mercados maduros. Esto podrá afectar negativamente al momento y al precio de los valores en el momento de su compra o venta por un Compartimento. Los riesgos de precios y de divisas inherentes a todas las inversiones internacionales podrán aumentarse por la volatilidad de algunos mercados emergentes individuales.
Perfil del inversor típico	Aunque la exposición a valores de renta variable esté limitada al 75% del patrimonio del Compartimento, la exposición a los valores de renta variable por el Compartimento podrá variar de manera importante según las condiciones del mercado. La distribución entre valores de renta fija y renta variable dentro de la cartera del Compartimento no es fija, y no existe un objetivo o límites máximos predeterminados con respecto a la distribución de los activos por sector económico, ni con respecto al tipo de emisor (público/privado) o con respecto a la calificación del emisor etc. Por tanto, este Compartimento es apto para inversores que deseen un estilo de gestión de rendimiento total y que tengan experiencia con productos volátiles. Es apto para inversores que busquen una cartera diversificada con un nivel de riesgo medio-alto.
Tratamiento de los ingresos	La política del Compartimento consiste en reinvertir todos los beneficios y no pagar dividendos con respecto a ninguna de las clases.
Conversión de Acciones	Los Accionistas podrán convertir las Acciones de cualquier Clase de este Compartimento en Acciones de otra Clase existente de ese u otro Compartimento que estén emitidas, solicitando la conversión del mismo modo que el correspondiente a la emisión y reembolso de Acciones, con arreglo a las prescripciones y mediante la aplicación de las comisiones de conversión pertinentes, según se describe más adelante. Sin embargo, el derecho a convertir las acciones se somete al cumplimiento con cualesquiera condiciones (incluidos cualesquiera importes de suscripción mínimos) aplicables a la Clase a la que se pretende hacer la conversión. Por lo tanto, si como resultado de una conversión, el valor de la tenencia de cualquier Accionista en la nueva Clase fuera inferior al importe mínimo de suscripción de la Clase en cuestión, el Consejo de Administración podrá tomar la decisión de no admitir la solicitud de conversión de las acciones. Además, si como resultado de una conversión, el valor de la tenencia de cualquier Accionista en la Clase original fuera inferior al importe mínimo de suscripción de la Clase correspondiente, y si el Consejo así lo decide, podrá considerar que dicho Accionista ha solicitado la conversión de la totalidad de sus acciones.

	En caso de que una persona física no cumpla o deje de cumplir las condiciones para ser Accionista de Acciones de Clase SD o Clase SE, las Acciones del Accionista en cuestión, según el criterio exclusivo de la SICAV, se convertirán a Acciones de Clase A, aplicándose una comisión de conversión de hasta un 5% del Valor Liquidativo de las acciones que se vayan a convertir que revertirán a favor de la Sociedad Gestora. Además, en el caso de una solicitud de conversión expresada con una frecuencia superior a ocho veces durante cualquier período de un año por cualquier Accionista, se podrá cobrar a éste una comisión de conversión del 1% del valor liquidativo de las acciones convertidas en las de otro Compartimento, recayéndose dicha comisión en la Sociedad Gestora
Gastos del Compartimento	Gastos de transacción para los Accionistas (comisiones que pueden cobrarse a los Inversores al comprar o vender Acciones del Compartimento) - Comisión de suscripción máxima (como % del valor liquidativo por acción): hasta un 5 % - Comisión de reembolso máxima (como % del valor liquidativo por acción): hasta un 1 % Gastos de explotación anuales (los gastos se pagan con los activos de los Compartimentos o Clases. Están totalmente reflejados en el precio de la Acción, y no se cobran directamente a los accionistas) Comisiones cobradas con un porcentaje fijo con relación a los activos del Compartimento: Clase A y Clase AE: Comisión de Gestión: 1,50% (% del patrimonio total medio de las Acciones). Clase B: Comisión de Gestión: 1,00% (% del patrimonio total medio de las Acciones). Comisiones de custodia: máx. de un 0,05% anual más una comisión fija de máx. 25 EUR por transacción Comisiones administrativas: máx. 0,25% anual
Impuestos	<u>La SICAV:</u> Según la ley y prácticas actuales en Luxemburgo, la SICAV no está sujeta a ningún impuesto luxemburgués sobre la renta, ni tampoco los dividendos pagados por la SICAV están sujetos a ninguna retención luxemburguesa. Sin embargo, la SICAV está sujeta en Luxemburgo a un impuesto anual (en adelante, el "Impuesto de Suscripción"), pagadero trimestralmente a un tipo del 0,05 % del patrimonio de todas las Clases de Acciones al final del trimestre correspondiente, con la salvedad de que el Impuesto de Suscripción se reducirá al 0,01% con respecto al patrimonio atribuible a las Clases de Acciones que estén reservadas a los Inversores Institucionales. En cualquier caso, en este patrimonio no estará incluida la parte del patrimonio al último día del trimestre en cuestión que esté representada por participaciones o acciones mantenidas en otro organismo de inversión colectiva de Luxemburgo, en la medida en que dichas participaciones o acciones ya hayan estado sujetas al Impuesto de Suscripción recogido en la Ley de 2002 o en la Ley del 13 de febrero de 2007 relativa a fondos de inversión especializados, sobre los cuales no se cobrará ningún Impuesto de suscripción. En Luxemburgo no se paga ningún derecho de timbre ni ningún otro impuesto sobre la emisión de Acciones a excepción de un impuesto único requerido por la ley luxemburguesa pagados en el momento de la constitución del Fondo. Según la ley y prácticas actuales, no se paga ningún impuesto de plusvalía luxemburgués sobre la revalorización de capital realizada o no realizada del activo de la SICAV. Se anticipa que las plusvalías realizadas por la SICAV, sea a corto o a largo plazo, no estarán sujetas al impuesto de plusvalía. Los ingresos obtenidos por la SICAV de fuentes distintas pueden estar sujetos a retenciones en los países de origen.

	<u>Accionistas:</u> Según la Directiva 2003/48/CE del Consejo en materia de fiscalidad de los rendimientos del ahorro en forma de pagos de intereses (la "EUSD"), se exigirá a los Estados Miembros de la Unión Europea ("Estado Miembro de la UE") que proporcionen a las autoridades fiscales de otro Estado Miembro de la UE información sobre el pago de intereses u otros ingresos similares realizados por un agente de pagos dentro de su jurisdicción a una persona física residente en ese otro Estado Miembro de la UE. Determinados Estados Miembros (como Luxemburgo) en cambio, han optado por un sistema de retención de impuestos, durante un período de transición con respecto a esos pagos. La EUSD se introdujo en Luxemburgo por Ley de fecha 21 de junio de 2005 (la "Ley"). Los dividendos ("pagos") distribuidos por un Compartimento estarán sujetos a la EUSD y la Ley si más del 15% del activo del Compartimento está invertido en créditos y los beneficios obtenidos por los Accionistas derivados del reembolso o venta de Acciones del Compartimento estarán sujetos a lo dispuesto en la EUSD y la Ley si más del 40% del correspondiente activo de ese Compartimento está invertido en créditos. El impuesto de retención aplicable será a un tipo del 20% hasta el 30 de junio de 2011 y del 35% a partir del 1 de julio de 2011 en adelante.
	Si con respecto a un Compartimento objeto de la EUSD, un agente de pagos luxemburgués realiza un pago de dividendos o del importe de un reembolso directamente a un accionista que sea considerado como una persona física residente o considerada como residente a efectos fiscales en otro Estado miembro de la UE o de alguno de los territorios dependientes o asociados anteriormente citados, dicho pago se encontrará sujeto, con arreglo a lo indicado en el párrafo siguiente, a la retención fiscal al tipo indicado anteriormente. Sin embargo, en vez de que se les aplique de manera generalizada la retención por el agente de pagos de Luxemburgo, los inversores que sean Residentes Fiscales en un país que es objeto de la EUSD y que inviertan desde Luxemburgo, podrán optar por: ➤ autorizar expresamente al agente de pagos el intercambio de información entre las administraciones de hacienda, ➤ o la presentación de un certificado de impuestos emitido por la administración de hacienda del país de residencia. Si un Compartimento es objeto de la EUSD, el Agente de Registro y Transferencias publicará a través Finesti (anteriormente CCLUX) (página web: www.findesti.com) los intereses por acción sujetos a impuestos, valorados conjuntamente con el valor liquidativo del Compartimento, y el Distribuidor informará a sus clientes. Con arreglo a lo anterior, según la legislación y práctica actuales, los Accionistas no están obligados a pagar impuestos sobre plusvalías, la renta, retenciones, impuestos patrimoniales ni de sucesiones en Luxemburgo (excepto los accionistas con domicilio, residencia o establecimiento permanente en Luxemburgo y determinados antiguos residentes en Luxemburgo que sean titulares de más del 10% del capital social de la SICAV). Se recomienda a los accionistas y a los posibles inversores que consulten con sus asesores financieros y fiscales profesionales sobre las posibles implicaciones de la EUSD y la ley, así como sobre las posibles consecuencias fiscales o de otra naturaleza derivadas de la adquisición, tenencia, amortización, conversión, transferencia o venta de cualesquiera acciones con arreglo a la legislación de sus países de nacionalidad, residencia o domicilio.
Día de Valoración	El valor liquidativo de las Acciones de este Compartimento se calcula cualquier Día Hábil en Luxemburgo.
Publicación diaria del precio	El precio de las Acciones del Compartimento está disponible en el domicilio social de la SICAV, y se podrá consultar en Internet en los siguientes sitios: www.findesti.com y www.santanderqa.es

Cómo comprar/vender acciones	Las Acciones se podrán comprar y vender directamente en las oficinas del Agente de Registro y Transferencias de la SICAV (European Fund Services S.A.), o a través de los Distribuidores.		
	La suscripción inicial mínima está recogida anteriormente en el apartado "Información sobre el Compartimento".		
	La siguiente tabla resume los plazos relativos al tratamiento de las solicitudes de suscripción y reembolso:		
	Día de Negociación D-1	Día de Valoración D	Día de Liquidación
Solicitud de suscripción	<u>Plazo límite de suscripción:</u> La solicitud debe estar en poder del agente de transferencias antes de las 16 h. (hora de Luxemburgo)	<u>Precio de emisión:</u> Determinación del precio de emisión utilizando el Valor Liquidativo por Acción	<u>Pago del precio de suscripción:</u> Se hará a la SICAV dentro de los 5 Días Hábiles en Luxemburgo siguientes al Día de Valoración (D+5)
Solicitud de reembolso	<u>Plazo límite de reembolso:</u> La solicitud debe estar en poder del agente de transferencias antes de las 16 h. (hora de Luxemburgo)	<u>Precio de reembolso:</u> El precio de reembolso por Acción es igual al Valor Liquidativo por Acción	<u>Pago del precio de reembolso:</u> Normalmente se hará a la SICAV dentro de los 5 Días Hábiles en Luxemburgo siguientes al Día de Valoración (D+5)
Información adicional importante	Código ISIN Acciones Clase A: LU0428586506 Código ISIN Acciones Clase AE: LU0493713068 Código ISIN Acciones Clase B: LU0428586688		
Más información	Para más información, por favor, póngase en contacto con: - Société Générale Securities Services Luxembourg Departamento jurídico de fondos 16, Boulevard Royal L-2449 Luxemburgo Teléfono +352 22 88 51-1, fax +352 46 48 44 - European Fund Services S.A. 18, Boulevard Royal L-2449 Luxemburgo Teléfono +352 26 15 16-1, fax +352 26 15 16-285		

SANTANDER ACTIVE PORTFOLIO 2

Un Compartimento de SANTANDER SICAV, una
Société d'Investissement à Capital Variable (SICAV) con domicilio en Luxemburgo

ANEXO AL FOLLETO INFORMATIVO SIMPLIFICADO

Emisión mayo de 2010

Rentabilidad del Compartimento	Puesto que el compartimento se lanzó hace menos de un año, a fecha de este Folleto Informativo Simplificado no se puede indicar ninguna cifra de rentabilidad.
TER (Ratio de Gastos Totales):	La Ratio de Gastos Totales (TER) se calculará un año después del lanzamiento del Compartimento.